



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-318-2019.-

DECRETO N° 1523 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil de Fomento Social, Cultural y Deportivo Vecinal", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 076-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 23), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VECINAL con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos, que como Escritura Pública N° 338/19 del Registro Notarial N° 3 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 14 a 22vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

OSCAR JUSTIN PERAZ
Asesor de Gobierno y Justicia

COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
JUJUY

PODER EJECUTIVO
JUJUY

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

[Handwritten Signature]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR